#	Pregunta	Respuesta	Tipo
1	**Compromiso de registrar sucursal o compañía controlada local. Garantía de respaldo técnico y/o económico-financiero** El Pliego autoriza que una persona jurídica extranjera sea incluida en el listado de interesados habilitados para ofertar, asumiendo el compromiso de registrar una sucursal o una sociedad local controlada en caso de resultar adjudicatario de un área (artículo 3.5.1(b) del Pliego). En este caso, la persona jurídica extranjera deberá presentar la garantía de respaldo técnico y/o económico-financiero respecto de la sucursal o sociedad local a constituir prevista en el artículo 3.6 del Pliego. En la hipótesis planteada, la garantía de respaldo técnico y/o económico-financiero es otorgada por el interesado incluido en el listado de habilitados para ofertar. **Preguntas:** a. En caso que el oferente –persona jurídica extranjera incluida en el listado de interesados habilitados (Compañía Extranjera A, en el esquema a continuación)- resulte adjudicatario de un área, y a los efectos de registrar la sucursal o sociedad local controlada comprometida conforme el artículo 3.5.1(b) del Pliego, ¿podría establecer una o más sociedades intermedias extranjeras (Compañía Extranjera B, en el esquema a continuación) sujetas a control final de la empresa controlante extranjera? b. En tal caso, ¿podría la Compañía Extranjera B ser constituida y registrada luego de adjudicada un área a la Compañía A? **Ejemplo:** Compañía Extranjera A – Cumple requisitos de calificación, presta garantía técnica y/o económico-financiera a favor de la sucursal o compañía local controlada por Compañía Extranjera A. Es incluida en el listado de oferentes habilitados. Compañía Extranjera B – Subsidiaria de Compañía Extranjera A, a constituirse a los fines del Concurso, en caso que Compañía Extranjera A resulte adjudicataria de un área, para ser controlante de la Sucursal/ Compañía Local Controlada. No estaría incluida en el listado de interesados habilitados y se iniciaría su constitución y registración en el caso que la Compañía Extranjera A resulte adjudicataria de un área. ---------- Sucursal/Compañía Local Controlada – Se inicia su constitución y registración en caso que la Compañía Extranjera A resulte adjudicataria de un área.	a. El Pliego de Bases y Condiciones establece que la persona jurídica no se encuentre debidamente constituida en la REPÚBLICA ARGENTINA, deberá iniciar los trámites de registración de una sucursal o una "*sociedad local controlada por el interesado* ". No se distingue si el control es directo o indirecto. Se aclara, sin embargo, que la garantía a la cual refieren los artículos 3.5.1.b y 3.6 debe ser otorgada por la empresa interesada en su inclusión en el LISTADO (en el esquema sugerido, por la compañía extranjera A), no por alguna subsidiaria de la misma, ya que sería dicha empresa interesada la que habría aprobado los requisitos de capacidad técnica y solvencia económica-financiera. b. Según respuesta al punto a.	Legal
2	**Formularios de: Garantía Técnica y/o Económico-Financiera (3.6); Declaración jurada de inexistencia de incompatibilidades e inhabilidades para presentar Ofertas (3.5.1(e)); Declaración jurada de intereses prevista en el Decreto N° 202/2017 (3.5.1(g))** Pregunta: Por favor confirmar si la Secretaría de Energía tiene previsto adoptar algún formulario o modelo para la presentación de todos o alguno de los documentos de referencia.	No se tiene previsto la elaboración de formularios para la garantía técnica y/o económica-financiera ni para la declaración jurada de inexistencia e inhabilidades para presentar ofertas. El formulario para la presentación de la declaración jurada de intereses prevista por el Decreto N° 202/2017 es el aprobado por Resolución N° 11/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.	Legal
3	Artículo 3.6, Pliego. Por favor, confirmar que una empresa extranjera "sujeta a control común" con la Oferente puede prestar la garantía técnica y/o financiera requeridas en dicho artículo 3.6.	Al respecto, ver respuesta brindada a la pregunta 1 de la "Cuarta entrega - 23.Enero.2019".	Legal
4	Apéndice i.4 El artículo 4 hace notar que los concesionarios tienen el 60% de los hidrocarburos producidos a su disposición (en agua> 90 m) y el cien por ciento de la moneda procedente de las exportaciones. ¿Puede por favor aclarar este artículo? ¿Quién retiene el 40% restante, a qué mercado y precio se vende y cómo se dividen los ingresos de este?	De acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 27.007 y el artículo 6° del Decreto N° 929/2013 el/los titulare/s de la Concesión de Explotación tendrán el derecho a comercializar libremente en el mercado externo el SESENTA POR CIENTO (60%) de la producción de pozos perforados en la concesión de explotación en locaciones donde la profundidad promedio de las aguas supere los NOVENTA METROS (90 m), y del VEINTE POR CIENTO (20%) de los hidrocarburos producidos en locaciones donde la profundidad promedio de las aguas no supere los NOVENTA METROS (90 m), así como la libre disponibilidad del CIEN POR CIENTO (100%) de las divisas originadas en la exportación de dichos hidrocarburos. El CUARENTA POR CIENTO (40%) restante se encuentra a disposición del/de los concesionario/s, pero deberán ser comercializados en el mercado interno.	Legal
5	En la sección 10.5 del contrato de muestra, se establece que si el Titular del Permiso no cumple con la finalización de las unidades de trabajo comprometidas por un período de exploración, debe pagar al Estado las unidades de trabajo restantes. Si no se cumplen los compromisos mínimos de trabajo en la primera fase de exploración, ¿el titular del permiso pierde la licencia o puede pasar a la segunda fase de exploración si se recibe el pago completo de las unidades de trabajo restantes?	Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 17.319.	Legal
6	La sección 11.9 establece que el porcentaje de ciudadanos argentinos empleados en actividades relacionadas con la concesión es de al menos el 50% del personal empleado. ¿El personal empleado se refiere a los empleados que solo trabajan en Argentina? ¿Están los contratistas incluidos en esta descripción? Desde ya, muchas gracias. Maitri Erwin CNOOC Nexen Houston, Texas, EE. UU.	El personal empleado se refiere al personal de la empresa titular de la Concesión. Los contratistas (empresas proveedoras de servicios para la industria de la exploración y explotación de hidrocarburos) no estan incluidas en esta descripción.	Legal
7	De acuerdo con el art. 3.5.1.c) debe acreditarse la estructura de control del grupo empresario al que pertenece la empresa. Cómo debe acreditarse, es suficiente con el libro de registro de accionistas? o con los estados contables es suficiente?	A través de cualquier documentación que acredite la estructura de control (presentaciones realizadas ante organismos nacionales como la CNV o la IGJ o documentación presentada ante organismos internacionales).	Legal
8	A los efectos de inscribirse en el listado, la constitución de domicilio y la aceptación expresa de la cláusula de arbitraje establecida en el inciso d) del art. 3.5.1, debe cumplir con alguna formalidad? La redacción de estos puntos debe ser similar a la establecida en el Adjunto 4 al Pliego?	Debe estar suscripto por quien tenga personería suficiente para obligar a la empresa interesada en su inclusión en el LISTADO. Puede tomarse como modelo el "Formulario de Presentación de Oferta" (adjunto 4), en su parte pertinente.	Legal

9	De acuerdo con el art. 3.7 del pliego, si la empresa se encuentra incluida en el ranking "Energy Intelligence Top 100 y/o Top 50" podrá solicitar su inclusión directa en el Listado como Operador A. Tal inscripción en el listado permite luego ofertar como Operador B o C o no operador?	La interpretación es correcta. La inscripción en determinada categoría habilita a ofertar dentro de dicha categoría y en todas las categorías inferiores. Aclaración: En el supuesto en que la empresa incluida en el ranking publicado por "Energy Intelligence Top 100 y/o Top 50: GLOBAL NOC & IOC Rankings" sea una empresa extranjera deberá presentar, además de la Información Legal del artículo 3.5.1, la garantía de respaldo técnico y económico-financiero en favor de la Controlada o Sucursal con asiento en la REPÚBLICA ARGENTINA exigida por los artículos 3.6 y 3.7 del Pliego.	Legal
10	¿Existe alguna garantía de que los términos fiscales aplicables a lo largo de la exploración y explotación no serán negativamente modificados con posterioridad al otorgamiento del Permiso de Exploración, como por ejemplo un impuesto especial a los ingresos, ventas, operaciones o utilidades de los concesionarios de explotación de hidrocarburos o una sobretasa al impuesto a las ganancias a ser pagadas por estos?	Excede a las competencias de la Autoridad de Aplicación que aprueba el Pliego garantizar estabilidad de regímenes fiscales como los aludidos en su consulta.	Legal
11	¿En caso de que la empresa que solicite ser registrada en el Listado sea una subsidiaria indirecta de una empresa registrada en el "Energy Intelligence Top 100 y/o Top 50: Global NOC & IOC Rankings" puede ésta estar exenta de presentar los requerimientos previstos en los artículos 3.5.2 y 3.5.3, únicamente comprobando su relación con la empresa que aparece en dichas publicaciones?	No. Deberá acompañar la garantía de respaldo técnico y/o económico financieron en los términos de los artículos 3.6 y 3.7 del Pliego.	Legal
12	¿En caso de que la empresa que solicite ser registrada en el Listado sea una subsidiaria indirecta de una empresa registrada en el "Energy Intelligence Top 100 y/o Top 50: Global NOC & IOC Rankings" pueda ésta estar exenta de presentar las garantías de respaldo técnico y/o económico financiero?	No. Deberá acompañar la garantía de respaldo técnico y/o económico financieron en los términos de los artículos 3.6 y 3.7 del Pliego.	Legal
13	Agradecería pudieran confirmar si con entregar la documentación necesaria para cumplir con la información legal, económica-financiera, y técnica del operador es suficiente para estar registrado en el Listado o si esta información tiene que ser evaluada antes de estar registrados en el Listado. En caso de que la información presentada tenga que ser evaluada antes, ¿cuánto tiempo va a llevar y cuál es la fecha límite para presentarla?	La documentación será evaluada. Se deberá presentar la solicitud de inclusión dentro de un plazo razonable que permita a la Autoridad de Aplicación dar cumplimiento con lo previsto en los artículos 3.1 y 3.2 del Pliego (publicación del LISTADO de empresas habilitadas como OFERENTES).	Legal
14	Pudieran confirmar que de acuerdo a lo mencionado en el Taller realizado el 11 de diciembre, es posible utilizar compañías afiliadas (que pertenezcan al mismo grupo empresarial de las compañías interesadas en la inclusión en el LISTADO, pero que no sean controlantes) para otorgar las garantías de respaldo técnico y/o económico financiero en lugar de compañías controlantes.	El Concurso Público Internacional Costa Afuera N° 1 convocado por la Resolución de la Secretaría de Gobierno de Energía N° 65/2018, se rige por la condiciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en su artículo 2°. Al respecto, ver respuesta brindada a la pregunta 1 de la "Cuarta entrega - 23.Enero.2019".	Legal
15	Artículo 3.5.1.c. En el supuesto de que la empresa interesada en ser incluida en el "LISTADO DE HABILITADOS PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL COSTA AFUERA N°1" es una empresa que no pertenece a un grupo empresario, confirme que la empresa podrá cumplimentar este punto informando por escrito dicha situación junto el detalle de su composición accionaria.	En el supuesto invocado, la interpretación es correcta.	Legal
16	Solicitamos nos confirmen que la expresión "cobertura de seguros" incluye la opción de autoasegurarse.	La interpretación es correcta.	Legal
17	Nuestra Compañía (el Grupo) está incluida en los Rankings Energy Intelligence Top 100 y Top 50 Global NOC & IOC y, por lo tanto, tendríamos derecho a solicitar la inserción en el LISTADO como Operador A con sólo presentar la documentación requerida en el Artículo 3.5.1 del PLIEGO. Sin embargo, nuestra última Casa Matriz no participa en licitaciones ni otorga garantías abiertas del tipo requerido en el Artículo 3.6. Para ello, el Grupo cuenta con entidades intermedias, subsidiarias de la Casa Matriz ("Casa Matriz Intermedia"), que a su vez cumplen ampliamente con los requisitos de los Artículos 3.5.2 y 3.5.3 y funcionan habitualmente como Casa Matriz y Garante de nuestras Operaciones a nivel mundial. Para participar del presente Concurso Público pensamos utilizar una Casa Matriz Intermedia, de la que dependen directa o indirectamente todas las operaciones Upstream en varias regiones del mundo como la entidad interesada en ser incluida en el Listado y quien otorgaría la garantía correspondiente y se comprometería, de resultar adjudicatario de un ÁREA, a obtener el registro e inscripción de una sucursal o sociedad local controlada en la República Argentina. En consideración de lo anteriormente expuesto, a criterio de la Autoridad de Aplicación, puede la Casa Matriz Intermedia, considerarse incluida en las previsiones del Artículo 3.7 y, por lo tanto, solicitar su inserción en el LISTADO de compañías calificadas como Operador A dándose por cumplidos los requisitos establecidos en los Artículos 3.5.2 y 3.5.3 del PLIEGO, o bien, tendría ésta que acreditar dichos requisitos y presentar la documentación requerida en los Artículos 3.5.2 y 3.5.3?	No. Deberá acreditar los requisitos de solvencia financiera y capacidad técnica previstos en los artículos 3.5.2 y 3.5.3 del Pliego.	Legal
18	Sugerimos que los PERMISIONARIOS, que resulten adjudicatarios de permisos para más de un bloque, puedan transferir las UNIDADES DE TRABAJO de un Permiso a otro. Lo anterior con la finalidad de que un PERMISIONARIO, luego de evaluada la prospectividad de un bloque, pueda transferir las Unidades de Trabajo, por ejemplo un pozo ofrecido, de un bloque a otro.	El Pliego no contempla la posibilidad de transferir UNIDADES DE TRABAJO de un permiso a otro.	Legal
19	En el caso de personas jurídicas no constituidas en la Argentina que deben presentar una garantía de respaldo técnico y/o económico-financiero respecto de la sociedad local o sucursal que constituirán en el caso de ser adjudicadas un Área, favor confirmar si debe emitirse dicha garantía al momento de solicitar la inclusión en el Listado a pesar de hacerse a favor de una sociedad que no existe a dicho momento, o si sólo se debe indicar que en caso de ser adjudicado se emitirá la garantía correspondiente respecto de la sociedad local o sucursal una vez que la misma esté constituida.	Se debe emitir la garantía al momento de solicitar la inclusión en el LISTADO (ver artículos 3.5.1.b y artículo 3.6 del Pliego).	Legal
20	Favor confirmar si el siguiente texto emitido en carácter de declaración jurada por parte de la sociedad interesada es suficiente a los fines de cumplir con el punto 3.5.1 (b) sobre la emisión de la garantía: "La Sociedad por la presente emitirá una garantía de respaldo técnico, económico, o financiero a la sucursal o sociedad local controlada, asegurando en forma explícita la exigibilidad de las obligaciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Internacional Costa Afuera N° 1, conforme los requisitos establecidos en el Derecho Argentino. La Sociedad asumirá la responsabilidad mancomunada y solidaria frente a la Autoridad de Aplicación a todos los efectos derivados del Concurso, junto con la sucursal o empresa controlada a constituirse por la que se presta la garantía. Dichas garantías estarán vigentes no sólo respecto de la inclusión en el Listado sino, también, como respaldo de las obligaciones de la sucursal o controlada local a constituirse que resultare titular de un Permiso, y no serán sustituidas durante la vigencia del Permiso sin la previa conformidad expresa de la Autoridad de Aplicación. Esta garantía será ratificada al momento de la constitución de la sociedad local controlada o sucursal."? De no resultar suficiente, se ruega se provea un modelo de garantía.	No. Se debe presentar la garantía, no un compromiso de emisión de garantía (ver artículos 3.5.1.b y artículo 3.6 del Pliego y respuesta a consulta 2 de la presente entrega).	Legal
21	¿Deben traducirse al español los tres ejemplares de los EECC requeridos por el punto 3.5.2 si éstos se encuentran en inglés?	Si. Ver artículo 16 del Pliego, artículo 28 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/1972 (T.O. 2017).	Legal
22	En caso de que haya que traducir los tres ejemplares de los EECC solicitados por el punto 3.5.2, se solicita si es posible traducir al español el EECC más recientemente emitido en forma completa y, respecto de los dos EECC anteriores, sólo el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, siempre que dichos Estados de Evolución del Patrimonio Neto demuestren que la Sociedad posee la capacidad económica-financiera solicitada por el Pliego.	Ver respuesta a la consulta 21 de la presente entrega.	Legal

23	Se solicita se indique si la presentación de la documentación para ser incluido en el Listado deberá incluir una nota portada detallando la documentación acompañada firmada por el representante legal de la sociedad y si dicha firma debe ser certificada.	La presentación de la documentación debe realizarse a través de una nota mediante la cual se manifiesta la voluntad de ser incluida en el LISTADO, firmada por el representante legal o apoderado. No es necesario que dicha firma sea certificada. El detalle de la documentación acompañada es opcional, pero facilita su evaluación.	Legal
24	Favor confirmar si para acreditar la estructura de control es suficiente que la misma surja de las notas a los estados contables de la sociedad interesada que se acompañarán a los fines de cumplir con el punto 3.5.2.	Ver respuesta a la consulta 7 de la presente entrega.	Legal
25	La sociedad interesada A solicitará su inclusión en el Listado. Favor confirmar si a los fines de cumplir con el requisito de la constitución de una sociedad local en caso de resultar adjudicataria (punto 3.5.1(b)), la sociedad interesada A puede hacerlo en forma directa o a través de una subsidiaria controlada por la sociedad interesada A, ya sea en forma directa o indirecta.	El Pliego de Bases y Condiciones establece que la persona jurídica que no se encuentre debidamente constituida en la REPÚBLICA ARGENTINA, deberá iniciar los trámites de registración de una sucursal o una "*sociedad local controlada por el interesado* " (artículo 3.5.1.b). No se distingue si el control es directo o indirecto.	Legal
26	El Pliego señala en el segundo párrafo del punto 5.6, que en caso de que el OFERENTE presente ofertas respecto de más de un área "podrá" aceptarse una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por el monto total necesario para garantizar el mantenimiento de todas las OFERTAS presentadas. Al respecto, solicitamos a esa Autoridad confirme, en caso que el OFERENTE presente OFERTAS para más de un área (con misma participación de miembros del oferente en todas las ofertas), que será aceptada la presentación de una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por el monto total necesario para garantizar el mantenimiento de todas las OFERTAS presentadas, cumpliendo con la presentación de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA en original en una de las OFERTAS y copia certificada y legalizada de la mencionada GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA con las restantes OFERTAS que presente.	Se confirma que la presentación, en tales términos, será aceptada.	Legal
27	En caso de que el OFERENTE se presente en consorcio, confirme si se admite que cada miembro/integrante del consorcio constituya las garantías requeridas por el Pliego por el monto proporcional a su porcentaje de Participación en el Consorcio (tanto en la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO como, en su caso, en la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) utilizando las formas previstas en el Pliego.	No. Ver artículo 5.6, primer párrafo, del Pliego.	Legal
28	Con respecto al Artículo 5 – Presentación y Apertura de las Ofertas del Pliego de Bases y Condiciones: Por favor aclarar si, en el Día de Apertura, se anunciarán los resultados de apertura de las Ofertas por cada Cuenca antes de recibir las Ofertas para la siguiente Cuenca.	Al dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 5.1 del Pliego de Bases y Condiciones la Autoridad de Aplicación, por sí o a través de sus dependencias, determinará el procedimiento de presentación y apertura de OFERTAS.	Legal
29	Según el Artículo 10.4 del Pliego de Bases y Condiciones, los trabajos y documentación de permisionarios de reconocimiento superficial relacionados con el Área que se hayan adquirido durante los 3 años inmediatos anteriores al Día de Apertura, deberán haber sido obtenidos (adquiridos) por los Permisionarios dentro de los 18 meses siguientes al otorgamiento del Permiso. Por favor confirmar que esta disposición también incluye aquellos trabajos obtenidos (adquiridos) en cualquier momento antes del otorgamiento del Permiso.	No. De acuerdo al artículo 10.4 del Pliego, la información deberá haber sido obtenida dentro de los DIECIOCHO (18) meses siguientes al otorgamiento del Permiso.	Legal
30	Esto a efectos de cumplimentar con la información Económica financiera solicitada en el artículo 3.5.2 del pliego, ¿qué tipo de cambio se debe usar para convertir los saldos de los estados contables en pesos (AR$) a dólares (USD)? tanto para el Patrimonio Neto del último ejercicio como para las Inversiones de capital de los últimos 3 ejercicios.	Banco Nación, vendedor, del día de cierre del ejericio correspondiente.	Económica